

EXP. No. SERNAPAM/UAI/045/2011
NÚMERO DE FOLIO INFOMEX: 02517811

ACUERDO DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN
NUMERO SERNAPAM UAI/INEX- 050 /2011

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES Y PROTECCIÓN AMBIENTAL, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTIDOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

VISTOS: Para resolver la solicitud de acceso a la información derivada del número de folio 02517811 con base a los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El 31 de Mayo de 2011, esta Unidad de Acceso a la Información recibió vía INFOMEX, solicitud con el número de folio arriba citado, realizada por el **C. José Manuel Arias Rodríguez**, en la cual requirió lo siguiente:

“Deseo me proporcionen los nombres de los consultores contratados por esa dependencia que acudieron a reunión con pescadores de la reserva de la biosfera pantanos de centla el día 28 de mayo del 2011.” (Sic.)

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el numeral 35 fracciones III y IV del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, esta Unidad de Acceso a la Información, mediante oficio SERNAPAM/UAI/251/2011, de fecha 1º. de junio del dos mil once, solicitó al encargado de enlace de la Subsecretaría de Desarrollo Sustentable, área competente, para conocer la información solicitada por el particular **José Manuel Arias Rodríguez**, adjuntándole la solicitud correspondiente, para que informara sobre la misma.

El encargado de enlace de la Subsecretaría de Desarrollo Sustentable mediante oficio SDS/229/2011, signado por la Biol. Pablo Vargas Medina, informo que:

*“En atención a su solicitud SERNAPAM/UAI/251/2011, en el cual turna solicitud con folio 02517811 de fecha 31/05/2011, realizada por el C. José Manuel Arias Rodríguez, en la cual desea **“Deseo me proporcionen los nombres de los consultores contratados por esa dependencia que acudieron a reunión con pescadores de la reserva de la biosfera pantanos de centla el día 28 de mayo del 2011.”**”*

Al respecto me permito informarle que después de una búsqueda en las diversas áreas que integran esta subsecretaría, no se encontró documento que concuerde con la información solicitada."

TERCERO.- En atención a la respuesta emitida por la Subsecretaría de Desarrollo Sustentable, y en observancia al artículo 47 Bis de la ley de la materia, esta Unidad de Acceso a la Información mediante oficio SERNAPAM/UAI/277/2011 de fecha siete de junio del dos mil once, hizo del conocimiento a la **Ocean. Silvia Whizar Lugo**, Secretaria de Recursos Naturales y Protección Ambiental, las respuesta emitida por la Subsecretaría antes citada, con la finalidad de tomar las medidas pertinentes a fin de localizar la información requerida, así pues la Titular del sujeto obligado mediante oficio número SERNAPAM/584/2011, de fecha siete de junio de dos mil once, ordenó que a través de esta Unidad de Acceso a la Información se realizara una búsqueda exhaustiva de la información en los archivos de las siguientes áreas administrativas:

Unidad Particular, Unidad de Enlace Interinstitucional, Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental, Subsecretaría de Política Ambiental, Subsecretaría de Desarrollo Sustentable, Dirección de Concertación Social, Dirección General de Administración, Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos, Unidad de Seguimiento y Evaluación, Unidad de Planeación Estratégica e Informática y la Unidad de Acceso a la Información.

En acatamiento a la instrucción recibida se giraron oficios de estilo a las diversas áreas administrativas respondiendo sus Titulares sobre el requerimiento, lo siguiente:

Unidad de Enlace Interinstitucional: Mediante Memorándum 35-1bis, Informo: Que esta Unidad no cuenta con información y/o documento alguno, toda vez que lo requerido es ajeno a las funciones de ésta área.

Dirección General de Administración: Mediante Oficio SERNAPAM-DGA-409/2011, informo: Que en los archivos de la Dirección a mi cargo no existe documento alguno relacionado con la solicitud de información con número de folio 2517811 realizada por el C. José Manuel Arias Rodríguez, en: *"Deseo me proporcionen los nombres de los consultores contratados por esa dependencia que acudieron a reunión con pescadores de la reserva de la biosfera pantanos de centla el día 28 de mayo del 2011."*

Es importante destacar que el asunto objeto de la solicitud arriba mencionada es ajeno a las funciones de esta Dirección General."

Dirección de Concertación Social: Mediante memorándum DCS/056/2011 informa: Que se realizó búsqueda exhaustiva en los archivos de ésta Dirección y no existe documento alguno referente al tema del oficio en cuestión.

Unidad Particular: Mediante Memorandum 51 informa: Hago de su conocimiento que una vez realizada la búsqueda en los archivos que integran esta Unidad, no existe documento alguno referente a la información requerida por el C. José Manuel Arias Rodríguez.

Subsecretaría de Desarrollo Sustentable: Mediante Oficio SDS/240/2011, informó: que esta subsecretaría, no ha contratado servicios de consultoría para acudir a reuniones con pescadores en la reserva de Pantanos de Centla el día 28 de mayo de 2011.

Subsecretaría de Política Ambiental: Mediante Oficio SERNAPAM/SPA/054/2011, informó: En respuesta a su oficio número SERNAPAM/UAI/299/2011, en el que nos hace llegar la solicitud de información que consiste en: "*Deseo me proporcionen los nombres de los consultores contratados por esa dependencia que acudieron a reunión con pescadores de la reserva de la biosfera pantanos de centla el día 28 de mayo del 2011*", con folio 2517811 del C. José Manuel Arias Rodríguez; comunico a usted que en los archivos de esta Subsecretaría a mi cargo no existe el documento solicitado.

Unidad de Planeación Estratégica e Informática: Mediante Memorandum UPEI-172/2011, informa: al respecto le comunico que hemos realizado la búsqueda en nuestros archivos y no se encontró ninguna información relacionada con la solicitud del C. José Manuel Arias Rodríguez.

Unidad de Seguimiento y Evaluación: Mediante Oficio SERNAPAM-USE-0113/11, informa: Que en búsqueda realizada en archivos de esta Unidad de Seguimiento y Evaluación, no existe información alguna referente a lo solicitado ya que esa actividad es ajena a las funciones de ésta área.

Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos: Mediante Oficio SERNAPAM-DNAJ/099/2011, informa: En atención a su oficio número SERNAPAM/UAI/300/11, recibido el 09 de junio del 2011, le informo que esta Dirección no tienen información alguna relacionada con la solicitud de acceso a la información efectuada por el C. JOSE MANUEL ARIAS RODRIGUEZ.

Unidad de Acceso a la Información. Mediante Oficio SERNAPAM/UAI/307/2011, al respecto le comunico que en ésta unidad, no se encuentra la información solicitada por el C. José Manuel Arias Rodríguez.

Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental: Mediante Oficio SERNAPAM/SGPA/255/2011, informó: que se ha realizado una revisión y búsqueda exhaustiva no se tiene registro alguno referente a nombres de los consultores contratados por esa Dependencia que acudieron a reunión con pescadores de la reserva de la biosfera pantanos de Centla el día 28 de mayo del 2011"

En consecuencia de lo anterior esta Unidad de Acceso a la Información, informo en tiempo a la Titular del sujeto obligado sobre el resultado de la búsqueda realizada, mediante oficio

número SERNAPAM/UAI/328/2011, de fecha 14 de junio del 2011, desprendiéndose la inexistencia de la información solicitada.

Por lo que tomando en cuenta lo siguientes:

CONSIDERANDOS

- PRIMERO.-** Esta Unidad de Acceso a la Información Pública es competente para resolver sobre la inexistencia de la información que se plantea, según lo establecido en los artículos 38, 39, fracción III y 47 Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y 30 de su Reglamento.
- SEGUNDO.-** En atención a la solicitud de información del C. José Manuel Arias Rodríguez, y en base a los antecedentes señalados, se agoto en tiempo y forma el procedimiento de búsqueda que prevé el artículo 47 Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.
- TERCERO.-** De las respuestas enviadas se concluye que en los archivos de ésta Secretaría, no se encontró documento alguno que registre la existencia de la información solicitada, por lo que es ajustado a derecho declarar que dicha información es inexistente. Sirven como apoyo las documentales anteriormente enlistadas y reseñadas con que se acredita que se tomaron las medidas pertinentes a fin de localizar la información en la Secretaría de Recursos Naturales y Protección Ambiental, agotando para ello todo el procedimiento correspondiente.
- CUARTO.-** En consecuencia, se acredita la hipótesis legal contenida en el citado numeral 47 bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, ya que la información solicitada no existe en los archivos de esta dependencia, por lo que en base al oficio número SERNAPAM/603/2011, de fecha 14 de junio del 2011 emitido por la Titular de esta Secretaría, se emite el Acuerdo de Inexistencia de la información solicitada por el C. José Manuel Arias Rodríguez, por existir la imposibilidad jurídica y material para proporcionar la información objeto de la solicitud.

En virtud de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 47 bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se:

ACUERDA

- PRIMERO:-** Se declara la inexistencia de la información solicitada por el particular José Manuel Arias Rodríguez, referente a la ***"Deseo me proporcionen los nombres de los consultores contratados por esa dependencia que acudieron a reunión con pescadores de la reserva de la biosfera pantanos de centla el día 28 de mayo del 2011."***, por los motivos señalados en el considerandos SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO de este acuerdo.

SEGUNDO.- Se informa al solicitante que en caso de estar inconforme con el presente acuerdo de Inexistencia podrá interponer el recurso de revisión, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación, de acuerdo a lo previsto por los artículos 59, 60, 62 y 63 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

TERCERO.- Publíquese el presente Acuerdo de Inexistencia de Información en el Portal de Transparencia de esta dependencia, tal como lo prevé el artículo 10 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y remítase copia de esta determinación al Titular del Sujeto Obligado para su conocimiento.

Así lo acuerda, manda y firma, el Lic. Armando Gutiérrez Amores, Titular de la Unidad de Acceso a la Información de la Secretaría de Recursos Naturales y Protección Ambiental.



SECRETARÍA DE RECURSOS
NATURALES Y PROTECCIÓN
AMBIENTAL